



LLEVA A EFECTO ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA 06/2013 DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA RELATIVO A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN, CONVOCATORIA 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 3495 30.08.2013

VISTO

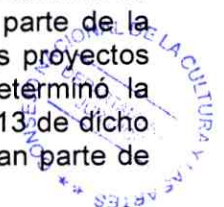
Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/2926, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 27 de agosto de 2013, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 06/2013 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 09 de agosto de 2013, con su respectivo Anexo N° 2, debidamente suscrito por la respectiva Secretaría y por Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en su calidad de Presidente de la sesión mencionada, por el cual se solicita llevar a efecto acuerdo adoptado en relación a la selección de proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Programa de Apoyo a la Traducción, Convocatoria 2013; acompañando la nómina elaborada por la Secretaría con los domicilios de los respectivos postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y que en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2013 del Concurso Público correspondiente al Programa de Apoyo a la Traducción, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.234, de 2013, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, luego de la evaluación de los proyectos por parte de la Comisión de Asesores, entregó al Consejo Nacional del Libro y la Lectura los proyectos que obtuvieron la calidad de elegibles, quien en su calidad de Jurado, determinó la selección de los proyectos, según consta en acta de sesión ordinaria N° 06/2013 de dicho Consejo, de fecha 09 de agosto de 2013 y en su anexo N° 2, los cuales forman parte de los antecedentes de esta resolución.



Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo respectivo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional de este Servicio; y en la Resolución Exenta N° 1.234, de 2013, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Programa de Apoyo a la Traducción, Convocatoria 2013, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:
ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

acuerdo de la sesión ordinaria N° 06/2013, de fecha 09 de agosto de 2013, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, referido a la selección de proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Programa de Apoyo a la Traducción, Convocatoria 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la selección de los proyectos que a continuación se individualizan en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Programa de Apoyo a la Traducción, Convocatoria 2013:

FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	REGION	MONTO ASIGNADO
29545	Traducción al Francés de "La ley de Snell" de Leonardo Sanhueza	Nadine Dejong		RM	800.000
29177	Viajes virales (ensayo). Traducción al inglés.	Lina Meruane Boza		Extranjero	2.000.000

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución, del acta de sesión ordinaria N° 06/2013 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 09 de agosto de 2013 y de la parte de su respectivo Anexo N° 2, relativa a la evaluación de su respectivo proyecto, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:



(i) El domicilio de las responsables señaladas en el artículo segundo, o en su defecto de los(as) respectivos(as) representantes legales, del proyecto cuya región fue identificada como "extranjero", como asimismo en caso que en relación al otro proyecto hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

(ii) La cédula nacional de identidad y el nombre de las responsables indicadas en el artículo segundo, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: **ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y las responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

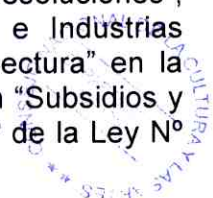
ARTÍCULO SEXTO: **ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: **VERIFÍQUESE** por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Las responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Las responsables de los proyectos seleccionados no sean representante legal de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que las responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichas responsables o los proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo y formalizado a través de la dictación del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°



20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de cédulas nacionales de identidad y de domicilios que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM

Resol 04/617

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional Región Metropolitana
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Nadine Dejong, domiciliada en [REDACTED]
- 1 Lina Meruane Boza, domiciliada en [REDACTED]